



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	John Uribe e Hijos S.A.
Demandado	Confecciones Jhoker Sport S.A.S. y otro.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00010 00
Asunto	Requiere previa aceptación de allanamiento y suspensión

Se acepta la renuncia al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra de la providencia diada a 15 de abril de 2021.

Frente a la solicitud de renuncia al recurso de reposición incoado por la apoderada judicial de la parte ejecutada, el allanamiento a la totalidad de las pretensiones y la solicitud de suspensión del proceso; por tratarse de asuntos que implican la disposición del derecho en litigio y, en el caso de la suspensión, un pedimento que requiere de univocidad entre las partes enfrentadas, previo a decidir sobre tales cuestiones; se requiere a la parte demandada para que ratifique dichas solicitudes, pues en su totalidad fueron remitidas desde el correo electrónico del togado que representa los intereses de la parte ejecutante. Para ello, se otorga el término de ejecutoria de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d36469d70f5c46c6df4c8424f25d3c79d4f352bd781b0a185597b65504fe86fc

Documento generado en 03/05/2021 10:13:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>